

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°66

Universidad Adventista de Chile

En la sesión N° 211 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 23 de septiembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Adventista de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Adventista de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 211 de fecha 23 de septiembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad Adventista de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 28 de octubre de 2008, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Adventista de Chile.
5. Que, con fecha 17, 18 y 19 de junio de 2009, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 30 de julio de 2009, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la



Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

7. Que, dicho informe fue enviado la Universidad Adventista de Chile para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 14 de agosto de 2009, la Universidad Adventista de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 211, de fecha 23 de septiembre de 2009.

III. CONSIDERANDO:

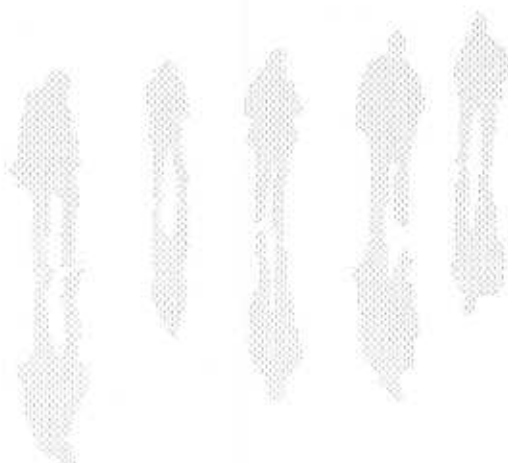
10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.



12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional:

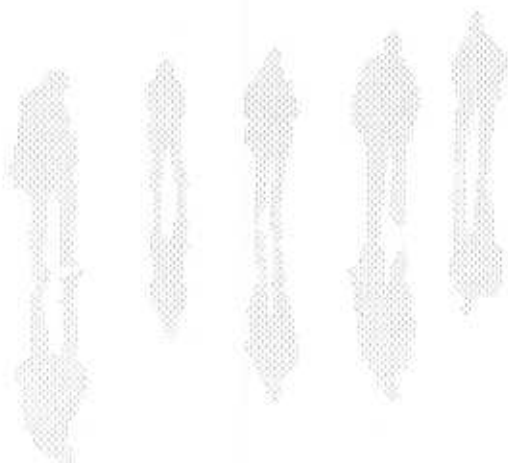
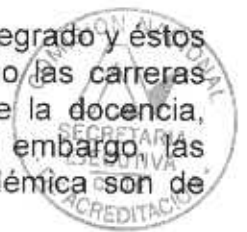
- La Institución cuenta con una declaración de Misión y Propósitos que permiten establecer prioridades y definir de metas precisas y verificables. Las acciones y el orden de prioridad que se encuentran establecidas se describen en el Plan de Desarrollo Estratégico y en el Cuadro de Mando Integral, el que involucra a todas las unidades institucionales. No obstante, el Plan de Desarrollo Estratégico resulta poco operativo, lo que resta capacidad de gestión a la Universidad.
- La estructura de gobierno modificada a raíz del proceso de acreditación anterior, así como su reglamentación, constituyen un sistema de gobierno que facilita el desarrollo institucional, en el marco de los propósitos y fines de la Universidad.
- La Universidad cuenta con políticas y mecanismos eficaces para la organización de los recursos humanos, considerando las áreas de gestión y las académicas. Sin embargo, respecto de la selección y contratación del personal directivo y administrativo de la Institución se pudieron observar mecanismos difusos y no formales, los cuales restan viabilidad al proyecto académico.
- La Institución presenta una situación financiera preocupante, debido en gran parte a la disminución de la admisión la cual se manifiesta en importantes pérdidas operacionales. Se presentan, sin embargo, garantías de respaldo que aseguran una estabilidad institucional a mediano plazo.



- La Universidad cuenta con políticas y mecanismos para evaluar el uso eficaz de los recursos físicos y materiales, lo cual se ha manifestado en interesantes mejoras en infraestructura y recursos para la docencia. Este desarrollo, no obstante, resulta heterogéneo, siendo aún deficitario en algunas unidades académicas.
- La Institución se encuentra en un proceso de consolidación de una base sólida de información sobre los resultados de sus procesos institucionales, académicos y de gestión, tarea de la recientemente reestructurada Dirección de Tecnologías de la Información (DIT).

Docencia de Pregrado

- La Institución tiene propósitos claros con relación a su docencia de pregrado y éstos efectivamente orientan su acción respecto de decisiones tales como las carreras que ofrece, la población objetivo y las características generales de la docencia, presentando un fuerte énfasis en la formación de profesores. Sin embargo, las nuevas modalidades y elementos de los procesos de gestión académica son de reciente instalación y aún no hay evidencia de sus logros.
- La Universidad cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad de las carreras que ofrece. No obstante, el bajo nivel de ocupación de las vacantes ofrecidas por la Universidad en carreras de pregrado es preocupante, en cuanto atenta contra la sustentabilidad institucional, sin que se puedan advertir acciones urgentes de mejoría, considerando el bajo nivel de relaciones con egresados y con el medio externo en general.
- La Institución cuenta con mecanismos para asegurar la calidad de la dotación académica, las cuales consideran estrategias de reclutamiento formalmente definidas. La aplicación de dichos mecanismos resulta incompleta, lo cual impide un

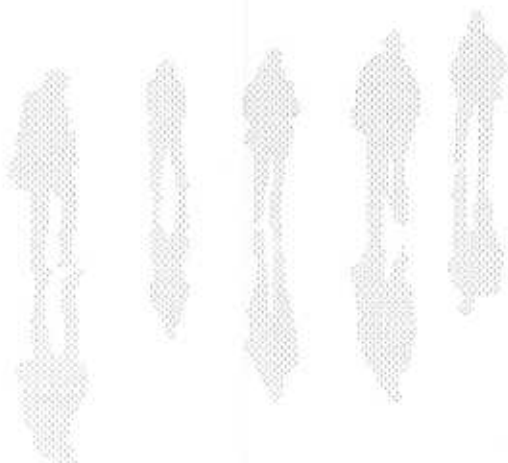


desarrollo real de la planta docente de la Institución.

- La Institución ha diseñado diversas políticas y mecanismos que apuntan a robustecer su proceso de enseñanza. Sin embargo, la información proporcionada durante el proceso de acreditación muestra bajas tasas de retención, de titulación y una duración de los estudios que excede a los tiempos establecidos para las carreras.
- Resulta necesario una mejor utilización de las ventajas entregadas por la red educativa a la cual pertenece la Institución, de tal manera de robustecer el proceso de docencia de pregrado y establecer alianzas que lleven a una mejora en las distintas áreas en las cuales se desarrolla la Universidad.

13. Que, en relación al proceso anterior, la Universidad ha demostrado capacidad para efectuar los ajustes y los cambios necesarios para mejorar su calidad y avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos, lo que se evidencia en una fuerte reorganización de sus estructuras orgánicas y sus procesos docentes y de gestión, como acciones de mejoramiento que nacen del anterior proceso de acreditación, y en acciones contingentes como el cierre de carreras no viables realizado en el presente año. No obstante, aun resta por avanzar en la consolidación de las distintas mejoras implementadas.

14. Que, el proceso de autoevaluación fue participativo, estuvo liderado por las autoridades superiores de la institución, se realizó sobre la base de una crítica externa, objetiva y previa sobre la situación de la Universidad y contó con la información necesaria para alcanzar sus objetivos. Asimismo, el Informe de Evaluación Interna da cuenta del estado de la institución en cada una de las áreas sometidas a acreditación, señalando políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, evaluación de información cualitativa y cuantitativa, y fortalezas o áreas de mejoramiento.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Adventista de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita la Universidad Adventista de Chile en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
17. Que, dicha acreditación es válida hasta el de 23 de septiembre 2011, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad Adventista de Chile deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
19. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 2, "Normas para la difusión y publicidad

de la acreditación de instituciones de educación superior”, de fecha 31 de octubre de 2007.

20. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 15 en adelante.
21. Que, acorde a lo señalado en el artículo 23° de la ley 20.129, la institución podrá apelar ante el Consejo Superior de Educación, dentro del plazo de quince días hábiles. Lo anterior, no obstará a la interposición del correspondiente reclamo ante la misma Comisión



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN